

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**3539** TORREJÓN DE ARDOZ.

EDICTO

Doña María Cruz Mingo Beloso, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: En este Juzgado con número 997/08 se sigue procedimiento sobre Extravío de Letra de Cambio, iniciado por denuncia de Inversiones Lorien, S.L., que fue tenedor de dicho título en virtud de endoso de una Letra de cambio por importe de 95.984,00 euros de clase 2.<sup>a</sup>, Serie OA, número 0135511, en la que figura como librados don Enrique González Barbacil, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición, todo ello conforme a la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de El/La Magistrada Juez doña María Cruz Mingo Beloso.

En Torrejón de Ardoz, a catorce de enero de dos mil nueve.

Por presentado el anterior escrito del/de la Procurador don Manuel Llamas Jiménez, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el procedimiento sobre Extravío de Letra de Cambio que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personado/a a dicho/a Procurador en representación de Inversiones Lorien, S.L., entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Dese traslado de la denuncia formulada, con entrega de copias a Wojciech Sarjusz Zaleski para que dentro del término de diez días puedan formular las alegaciones que estiman oportunas.

Requírase a Wojciech Sarjusz Zaleski para que si le fuera presentado al cobro el título objeto del procedimiento retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Asimismo publíquese por medio de edictos la presente resolución que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que en el improrrogable plazo de un mes desde su publicación el librado endosante de la letra don Enrique González Barbacil pueda formular alegaciones en el plazo de diez días, con entrega del mismo a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciado y cumplimiento, e igualmente confiárase traslado a don Enrique González Barbacil.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Torrejón de Ardoz, 14 de enero de 2009.- El/La Juez.

ID: A090007154-1